ACLARATORIO No. 01 AL MODIFICATORIO No. 1 del CONTRATO CM-171-2023 CELEBRADO ENTRE CLUB MILITAR E INVERSIONES ÁLZATE MÉNDEZ SAS, CON NIT: 900.673.677-8

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación del contrato No. CM-171-2023, previas las siguientes consideraciones.

1. Que el día 4 de agosto del 2023, se perfecciono el contrato No. CM-171-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 4 PESCADOS Y MARISCOS" por un valor NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 933.585.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, discriminados así para la vigencia 2023: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 183.585.000,00) y para la vigencia 2024: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 750.000.000,00) con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta agotar presupuesto.

2. Que el día 17 de noviembre del 2023, se perfecciono el modificatorio No. 1 del contrato No. CM-171-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 4 PESCADOS Y MARISCOS" por un valor hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00) para la vigencia 2023.

3. Que la cláusula primera del modificatorio No. 1 se indicó para la vigencia 2023, lo siguiente:

"(…)

para la vigencia 2023: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 243.550.000,00)

(…)"

Dado lo anterior, y conforme al valor adicionado el valor correcto para la vigencia fiscal 2023 corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 243.585.000,00); razón por la cual se hace necesario aclarar.

4. Que, en virtud de lo anterior, El Club Militar suscribe la presente Aclaración No. 1 de la MODIFICACIÓN No. 01 al contrato No. CM-171-2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ACLÁRESE: La cláusula primera de MODIFICACIÓN No. 01 CONTRATO No. CM-171-2023 del contrato No. CM-207-2023 en el sentido de ajustar el presupuesto de la vigencia 2023, la cual quedará de la siguiente forma:

“*para la vigencia 2023:* DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 243.585.000,00)

(…).”

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio rige a partir de su suscripción y firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.